

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0181-2025-GM-MDQ/LC**

Quellouno, 28 de marzo del 2025.

**VISTOS:** El Informe N°424-2025-UL-MDQ/LC de fecha 27 de marzo del 2025 del Jefe de la Unidad de Logística, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2024-A-MDQ/LC de fecha 31 de diciembre del 2024 en su Artículo Primero se resuelve designar al Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025 en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutorias para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de conformidad al del Artículo VII de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082--2019-EF, y modificatorias, del Plan de Contrataciones del Estado, en adelante "el PAC", la misma que dispone para; "15.1. (...) la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, del PAC, determina que: "6.1. El **Plan Anual de Contrataciones es aprobado** por el Titular de la Entidad o por el **funcionario a quien se hubiera delegado** dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**. 6.3. La **Entidad pública** su Plan Anual de Contrataciones **y sus modificaciones en el SEACE** y, cuando lo tuviere, en su **portal institucional**. **Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones**, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, en el numeral VI. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada con Resolución de Presidencia N° 213-2021-OSCE/PRE, "6.1. **El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad**. 6.2. El PAC que se apruebe debe prever las **contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento**. 6.3. **El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, los que a su vez, provienen de cada una de los áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan o se pretenden**. 6.4. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, divulgar, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en el TUO de la Ley, su Reglamento y la Directiva";

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0181-2025-GM-MDO/LC**

Que, de igual modo, el artículo 25° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0014-2021-EF/54.01, señala que; "25.2. El Cuadro Multianual de Necesidades coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°0301-2024-CM-MDQ/LC de fecha 30 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 08-2025-GM-MDQ/LC de fecha 16 de enero del 2025, se aprueba el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, en su VERSIÓN 01, correspondiente al EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante Informe N°424-2025-UL-MDQ/LC de fecha 27 de marzo del 2025 el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 por inclusión en su versión 04, ello en cumplimiento del artículo 6° de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y numeral 6 y 7 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, el TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025, mediante el cual se delega al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutorias para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales; con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Unidad de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, en su VERSIÓN 04, correspondiente al EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025, a fin de incluir once (11) procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Precio	Mes
				Estimado	Previsto
1	ADQUISICION DE CONFITILLO PARA LA SEC. FUNC. (0044) MEJORAMIENTO DE LAS DESTREZAS BASICAS EN LOS ASPECTOS FORMATIVOS Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES MOTRICES EN LOS JOVENES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION- CUSCO.	BIEN	AS	96.000.00	ABRIL
2	ADQUISICION DE GEOMENBRANA INCLUYE INSTALACIÓN PARA LA SEC. FUNC. (0044) MEJORAMIENTO DE LAS DESTREZAS BASICAS EN LOS ASPECTOS FORMATIVOS Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES MOTRICES EN LOS JOVENES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO. LA CONVENCION. CUSCO.	BIEN	AS	45.440.00	ABRIL
3	ADQUISICION DE TRACTO CAMION – CAMA BAJA PARA LA SEC. FUNC. (0092) MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS QUELLOUNO. DISTRITO DE QUELLOUNO. LA CONVENCION. CUSCO	BIEN	LP	980.000.00	ABRIL
4	ADQUISICION DE PANTALLA INYERACTIVA PARA LA SEC. FUNC. (0039) MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS AREAS DE COMUNICACIÓN Y MATEMATICAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL SECUNDARIO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO. LA CONVENCION. CUSCO	BIEN	COMPRAS POR CATALOGO – PERU COMPRAS	224.000.00	ABRIL
5	ADQUISICION DE GRASS SINTETICO DEPORTIVO, INCLUIDO INSTALACIÓN PARA LA SEC. FUNC. (0044), PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS DESTREZAS BASICAS EN LOS ASPECTOS FORMATIVOS Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES MOTRICES EN LOS JOVENES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO. LA CONVENCION. CUSCO.	BIEN	LP	1,343,720.00	ABRIL
6	ADQUISICION DE AGREGADO PARA LA SEC. FUNC. (0012) CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE PARIATO MARURI Y SANTUSAIRES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO. LA CONVENCION. CUSCO.	BIEN	SIE	61,500.00	ABRIL
7	ADQUISICION DE AGREGADO PARA LA SEC. FUNC. (0044) MEJORAMIENTO DE LAS DESTREZAS BASICAS EN LOS ASPECTOS INFORMATIVOS Y PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES MOTRICES EN LOS JOVENES DEL DISTRITO DE QUELLOUNO. LA CONVENCION. CUSCO.	BIEN	SIE	107,650.00	ABRIL
8	ADQUISICION DE AGREGADO PARA LA SEC. FUNC. (0059) MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA ALIMENTARIA EN EL CENTRO POBLADO DE QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO. LA CONVENCION. CUSCO.	BIEN	SIE	78,400.00	ABRIL

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0181-2025-GM-MDQ/LC**

9	ADQUISICION DE AGREGADO PARA LA SEC. FUNC. (0031) MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE BOMBOHUACTANA DISTRITO DE QUELLOUNO. LA CONVENCION, CUSCO.	BIEN	SIE	121,300.00	ABRIL
10	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50 KG PARA LA SEC. FUNC. (0053) CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO VECINAL LAMPACHACA ALTO CHIRUMBIA. DISTRITO DE QUELLOUNO. LA CONVENCION, CUSCO.	BIEN	SIE	58,000.00	ABRIL
11	ADQUISICION DE SANITARIOS PARA LA SEC. FUNC. (0031). MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE BOMBOHUACTANA DISTRITO DE QUELLOUNO. LA CONVENCION, CUSCO.	BIEN	AS	62,160.00	ABRIL

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la Unidad de Logística, efectúe la publicación de la Modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, en su VERSIÓN 04 correspondiente al EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación realice la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC/  
Alcaldía  
GI  
GDEyMA  
GDSySM  
OPP  
UE  
UTIC  
Archivo  
HDC/yc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
LA CONVENCION - CUSCO

Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio  
GERENTE MUNICIPAL

